



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La Ordenanza N.º 3885/10, Minuta de Comunicación N.º 2529/18 y Expediente N.º 16371/18 y El Programa Acción Personas Mayores del Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2022 Ordenanza N.º 5147/22, y;

CONSIDERANDO: Que, el cuidado de adultos mayores es importante, de un extremo cuidado y debe tener un control constante y permanente.

Que, es necesario y urgente que se informe sobre el funcionamiento de las instituciones en cuestión, facilitando la detección precoz de escenarios de vulneración.

Que, el derecho a una ancianidad digna, le corresponde a todos los adultos mayores de nuestra ciudad y por tal motivo las instituciones geriátricas que los alojan deben contar con todas las medidas de salubridad e higiene requeridas.

Que, es importante el cumplimiento de lo establecido en la ordenanza N°3885/10.

Que, entendemos el valor social de estas instituciones, y que es de vital importancia que la calidad de vida de nuestros adultos mayores sea la adecuada y así brindar tranquilidad a las familias que depositaron su confianza en los mismos.

Que, en el Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2022 el área de Adultos Mayores presentó el programa “Acción Personas Mayores” actividad específica, “DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PERSONAS MAYORES” la cual establece:

“Comprende toda la dirección del área de Adultos Mayores, como así también la coordinación y las tareas administrativas que lo comprenden. Además, lleva a cabo la tarea de control de geriátricos y actividades de capacitación como “Hablemos de lo que no se habla” (sexualidad, envejecimiento activo tecnología, uso del cajero automático, charlas de prevención como temas de hipertensión, diabetes) y el programa “Santa Fe Más” (conocimientos al cuidado del adulto mayor).

El área tendrá comunicación permanente con institución a través reuniones periódicas y se podrá tener informes y relevamientos de ingresos y bajas de cada establecimiento geriátrico. Priorizando una información actualizada por cada mes, para que se pueda gestionar capacitaciones con el personal, ciclos de vacunación, incorporación de protocolos, escuchas activa de diferentes demandas etc.”

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área de Coordinación de Adultos mayores, se eleve a este Cuerpo la información, relevamiento y control de geriátricos según lo establecido en la ordenanza N°3885/10, dentro de la





*“2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR”*



actividad específica DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PERSONAS MAYORES, Programa Acción Personas Mayores del Presupuesto General de la Administración Municipal del año 2022 ordenanza N°5147/22.

ARTÍCULO 2º: El área podrá incluir cualquier otra dato e información que considere necesario.

ARTÍCULO 3º: Solicítese informe detallado sobre el estado de cumplimiento y ejecución de Ordenanza N° 4662.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2811 Sala de Sesiones, 05 de Octubre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

